1121-2025

DAVIVIENDA

# Comprobante de Pago

**Datos del Proceso de Pago**

| | |
|---|---|
| **Nombre Empresa** | DPTO DE CUNDINAMARCA TESORERIA |
| **Nombre Proceso** | PAGO 26 HOSPITALES 10500 37210 32830 22 JULIO 2026 |
| **Fecha Pago** | 22/07/2026 |
| **Hora Pago** | 13:31 |

**Detalle Proceso de Pago**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nit Destino** | 8320014654 | **Referencia** | 3100000000032830 |
| **Nombre** | | | |
| **No. Producto o Servicio Destino** | XXXXXXXXXXX9685 | **Banco** | BOGOTA |
| **Valor** | $ 46.320.310,00 | **Estado** | Pago Exitoso |

**© 2026 Davivienda. Todos los derechos reservados.**
**Portal Empresarial**

GIRADO
TESORERIA

Gobernación de Cundinamarca

# Formato GF-006
# Documento de Pago No.3300158383

| | | | |
|---|---|---|---|
| Clase Documento | RE Factura LogisiticaMM | Fecha de Contabilización: | 21.07.2026 |
| Referencia Del Documento: | FRA-176088 | Fecha Impresión de Factura: | 21.07.2026 |
| Centro Gestor: | 1197.B | Nombre de la Dependencia: | SUBCUENTA OTROS GASTOS EN |
| Fondo: | 3-2830 | Nombre del Fondo: | Cerveza Nacional |
| Verificado por: | ESAFANADORP | Documento RPC: | 4700013962 |
| NIT del Tercero: | 8320014654 | Código del Tercero: | 2400000200 |
| Nombre del Tercero: | E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA | | |

Nombre del Alternativo:

Descripción: PAGO 5 DE 8 SS-CD-CVI-1121-2025

VALOR BRUTO FACTURA: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS $ 46.320.310

| Posición | Cuenta | Clave | Texto breve cuenta | PosPre | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 2480040000 | 31 | Acciones salud pub | XACREEDOR/DEUDOR | 46.320.310- |
| 002 | 5423020043 | 81 | Para proyectos de in | 2330102005 | 46.320.310 |

## DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES:

| Nombre del Descuento efectuado | Base Gravable aplicada | Vr del Descuento y/o Deducción |
|---|---|---|

VALOR NETO A PAGAR: CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS $ 46.320.310

NEIDY A. TINJACA R.
ORDENADOR

29002077278

| Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | CÓDIGO: E-GCCP-FR-033 |
|---|---|---|
| | | VERSIÓN: 06 |
| | RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS | FECHA: 04/09/2025 |

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.

| FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN | Día | Mes | Año | FECHA DE INICIO DEL CONTRATO | Día | Mes | Año | FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones) | Día | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 15 | 7 | 2026 | | 9 | 1 | 2026 | | 8 | 10 | 2026 |

| SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA | SECRETARIA DE SALUD | SECCIÓN PRESUPUESTAL | 1197.B |
|---|---|---|---|

| CONTRATO N° | PRINCIPAL | ADICIÓN | VIGENCIA FUTURA | PASIVO EXIGIBLE | CONTRATISTA - BENEFICIARIO | CÉDULA O NIT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SS-CD-CVI-1121-2025 V.F. EXC. 040/2025 | | X | | | E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA | 8320014654 |

| DIRECCIÓN | CORREO | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 3 1 81 BRR SAN ANTONIO | GERENCIA.HANOLAIMA@HOTMAIL.COM | 3208662453 |

| SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS* | *NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO | *CÉDULA O NIT TERCERO |
|---|---|---|
| | | |

| | |
|---|---|
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA EN EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO. CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. |
| CLÁUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO | CLAUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para el presente convenio es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($272.472.408) M/CTE. Apropiados en la Ordenanza Departamental N.° 040 de 2025 "Por la cual se autoriza al Gobernador del departamento de Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado" que aprobó para la meta del producto de la Meta 6/102 implementar en los 101 municipios de categoría 4,5 y 6 el programa "Medico en tu Territorio, Cuidando Tu Salud". CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor total del convenio interadministrativo será de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($272.472.408) M/CTE, de los cuales: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($272.472.408) M/CTE. 1. Un PRIMER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de enero de 2026, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS ($68.118.102) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio. 2. Un SEGUNDO DESEMBOLSO que se realizara en el mes de febrero de 2026, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS ($68.118.102) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio. 3. Un TERCER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de marzo de 2026, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS ($68.118.102) M/CTE, correspondiente al 25% del valor total del convenio. 4. Un CUARTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de abril de 2026, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($54.494.482) M/CTE correspondiente al 20% del valor total del convenio. 5. Un QUINTO Y ULTIMO DESEMBOLSO, correspondiente al 5% del valor total del convenio, por un valor total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS. ($13.623.620) M/CTE, sujeto a la suscripción del acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024. NOTA 1: La E.S.E pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombia. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de caja PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignada a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones Financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado INFORMACION DE PROVEEDORES, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. NOTA 3: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se girarán de conformidad a la forma de desembolso anteriormente descrita, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el giro correspondiente al talento humano a contratar. PARAGRAFO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud, y la ESE se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, toda vez que estos pertenecen al presupuesto general del departamento. Y por lo tanto están reglados en materia de rendimientos financieros, temas que nos ocupa, en el marco de la Ordenanza Departamental No. 103 de 2023, el artículo No.104, así: "Rendimientos Financieros De Recursos Del Presupuesto Departamental. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, son de propiedad del Departamento de Cundinamarca y estos deben ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por las dependencias y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el procedimiento establecido por esa Dirección. Parágrafo. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento que administren recursos del Presupuesto Departamental directamente o a través de negocios fiduciarios u otros mecanismos, también tendrán la obligación establecida en este artículo y adicionalmente deberán radicar el contrato fiduciario y sus documentos anexos a la Dirección de Tesorería; en los referidos casos se deberá incluir como miembro de los comités fiduciarios al Director de Tesorería de la secretaría de hacienda o su delegado". Y conforme lo dispuesto mediante la Resolución No 328 de 16 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la consignación de los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios", expedida por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, la cual definió el procedimiento para efectuar la consignación de los rendimientos financieros así: "ARTÍCULO SEGUNDO. Consignación de rendimientos financieros. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento obligadas a consignar los rendimientos financieros, conforme lo establece el artículo 104 de la Ordenanza Departamental No.103 de 2023, deberán consignar los rendimientos financieros a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca de manera mensual. PARÁGRAFO. Los valores de los rendimientos financieros se deben consignar en la cuenta de ahorros No.473100052751 del Banco Davivienda a Nombre del Departamento de Cundinamarca". Razón por la cual, los rendimientos financieros que se generen de los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca al convenio, deberán consignarse mes a mes a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento y en cumplimiento a las indicaciones impartidas para ello.<br><br>CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: la cual, para todos los efectos legales quedará así: CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor total del presente convenio interadministrativo es de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($408.708.612), de los cuales: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($408.708.612), que serán girados a la ESE de la siguiente manera: 1. Un PRIMER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de enero de 2026, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($68.118.102). 2. Un SEGUNDO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de febrero de 2026, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($68.118.102). 3. Un TERCER DESEMBOLSO que se realizará en el mes de marzo de 2026, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE ($68.118.102). 4. Un CUARTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de abril de 2026, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($54.494.482). 5. Un QUINTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de Julio de la vigencia 2026, por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($46.320.310). 6. Un SEXTO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de agosto de la vigencia 2026, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($44.957.947). 7. Un SÉPTIMO DESEMBOLSO que se realizará en el mes de septiembre de la vigencia 2026, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($44.957.947). 8. Un OCTAVO Y ULTIMO DESEMBOLSO, por un valor total de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.623.620), sujeto a la suscripción del acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024. NOTA 1: La E.S.E pagara todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombia. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetaran al Plan Anual Mensualizado de caja PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignada a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones Financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado INFORMACION DE PROVEEDORES, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. NOTA 3: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se girarán de conformidad a la forma de desembolso anteriormente descrita, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el giro correspondiente al talento humano a contratar. PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos con destinación específica; acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos, en todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. |

| FONDO DEL PAGO A REALIZAR | 3-2830 | NOMBRE DEL FONDO | Cerveza Nacional | VALOR DEL PAGO | $46.320.310 |
|---|---|---|---|---|---|
| PAGO N° | 5 | DE | 8 | BANCO | Banco de Bogota |
| CUENTA N° | | | 124209685 | | Ahorros |

| NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR | ANTICIPO | VALOR |
|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO | $272.472.408 | PORCENTAJE DEL ANTICIPO | 0% |
| | | VALOR ANTICIPADO | $0 |
| | | VALOR DEL ANTICIPO | $0 |
| | | AMORTIZACIÓN ANTICIPO | $0 |
| ADICIÓN DEPARTAMENTO | $136.236.204 | AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO | $0 |
| | | SALDO AMORTIZACIÓN | $0 |
| | | VALOR BRUTO A PAGAR | $46.320.310 |
| | | V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS | $305.169.098 |
| TOTAL | $408.708.612 | SALDO POR EJECUTAR | $103.539.514 |

| REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA | | | | CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DÍA | MES | AÑO | NÚMERO DE RPC | DÍA | MES | AÑO | NÚMERO DE PLANILLA / PERSONA QUE CERTIFICA | |
| 9 | 7 | 2026 | 4700013962 | 2 | 7 | 2026 | LEIDY JOHANA PEÑA RONDON | |

| EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO | | | FECHA DEL ÚLTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA | Día | Mes | Año | # INFORME SUPERVISA | PERIODO A CERTIFICAR | Del | | | Al | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año |
| SI | X | | | 15 | 7 | 2026 | 5 | | 1 | 5 | 2026 | 30 | 6 | 2026 |
| NO | | | | | | | | | | | | | | |

| NOVEDADES AL CONTRATO | Suspensión | | Cesión | | Terminación Anticipada | | Cambio de supervisión | | Embargo | | No aplica | X |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| OBSERVACIONES (si se requiere) | N/A |
|---|---|

JG 12 6 25

| Gobernación de Cundinamarca | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA | CÓDIGO: E-GCCP-FR-033 |
|---|---|---|
| | | VERSIÓN: 06 |
| | RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS | FECHA: 04/09/2025 |

| SUPERVISOR/INTERVENTOR | | ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN | | ORDENADOR DEL GASTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE: | **DIANA MARCELA FORERO DELGADO** | NOMBRE: | **DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS** | NOMBRE: | **NEIDY ADRINA TINJACA RUEDA** |
| CARGO Y DEPENDENCIA | **DIRECTOR OPERATIVO - DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SECRETARIA DE SALUD** | CARGO Y DEPENDENCIA | **DIRECTOR OPERATIVO - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- DAF** | CARGO Y DEPENDENCIA | **SECRETRIA DE SALUD** |
| FIRMA: | | FIRMA: | | FIRMA: | |